

M. orden de la de Feb. de 1785 31
Jefes de oficina de M. N. de

Promisiones
Nombres de Empleados.

14-109



Por Carta de V. M. de 8 de Nov. ubi
tomo, n.º 231 se ha enterado el Rey
del fallecimiento de D. Juan de
Munoz, Contador Pral de esa Pro-
vincia, y Director por Comision de
la Renta del Fawaco, y ha nom-
brado S. M. para el primer Em-
pleo, por Deves quedar el Director
unido por ahora a la Intend. a D.
Jph de Vidaondo, Tesorero Pral
de Exto, y Real Mar. de la mis-
ma Pro. a. para el Empleo que
este dexa a D. Antonio Estallo
Com. Pral de R. P. S. pa-
ra el de este a D. Jph Antonio



De Onda, y para el de Tesorero Ad-
ministrador de la Guayra que por
su Ascenso Resulta vacante, á D.
Antonio Evaralar, y acompaño á
V.S. los respectivos Titulos que se
han expedido á favor de los Intere-
sados. Dios que á V.S. m. d. d. El

D.

Por do 14 de Febrero de 1785

Salve



Dr. Intend. de Caracas.

t

Don Carlos, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos sicilias de Jerusalem, de Navarra, de Granada de Toledo de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Concepcion, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Algezira, de Gibraltar, de las islas de Canaria, de las Indias orientales, y occidentales, islas, y Tierra-Firme del Mar oceano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña de Brabante, y Milan, conde de Arpurg, Flandes, Tirol, y Barcelona señor de Vizcaya, y de Molina &c. Por quanto atendiendo a los meritos y servicios de vos D.ⁿ Antonio Mallo, Administrador general de Rentas Reales de la Provincia de Caracas, he venido en promoveros al Empleo de Tesorero general de Exercito y Real Hacienda de la misma Provincia que resulta vacante por ausencia de D.ⁿ Joseph de Vidaondo que lo sirve. Por tanto quiero lo acordais en la conformidad, y con las mismas facultades, preheminencias, y exenciones que lo ha hecho vuestro Antecesor, y corresponden al citado empleo; Y mando al Intendente de Exercito, y Real Hacienda de la nombrada Provincia que luego que vea este Titulo, tome, y reciba de vos el Juramento con la

solemnidad que se requiere, y deveis hacer, de que bien, y fielmente exercereis el expresado empleo, y que habiendolo hecho, asi el, como el Governador, y capitán general de la referida Provincia, y todas las Personas estantes, y habitantes en su jurisdiccion, os tengan por tal Tesorero general de Exercito, y Real Hacienda de ella, que asi es mi voluntad, y que se os asista en cada un año de los que sobrevieris este empleo con el sueldo que le esta asignado, y ha disfrutado vuestro Antecesor, desde el dia en que por Testimonio signado de Escribano publico contare haveis tomado posesion; y declaro no deveis satisfacer cosa alguna por el día de la media anual por no adelantax en sueldo sino el que actualmente gozaris; Y del presente Titulo se tomara razon en la contaduria general de mi Consejo de las Indias y en la general de Exercito, y Real Hacienda de Caracas. Dado en el Pardo à seis de Febrero de mil setecientos ochenta, y cinco.

D

Yo El Rey. S.

Jphⁿ Salva

Titulo de Tesorero general de exercito, y R. Hacienda de la Prov.^a de Caracas para D.ⁿ Antonio Atallo.

solemnidad que se requiere, y deveis hacer, de que
bien, y fielmente os exercereis el expresado empleo, y
que habiendolo hecho, asi el, como el Governador, y
capitan genral de la referida Provincia, y todas las
Personas estantes, y havitantes en su jurisdiccion,
os tengan por tal Tesorero genral de Exercito, y Real
Hacienda de ella, que asi es mi voluntad, y que
se os asista en cada un año de los que viviereis
este empleo con el sueldo que le esta asignado, y ha
disfrutado vuestro Antecesor, desde el dia en que
por Testimonio signado de Escribano publico con-
tae haveis tomado posesion; y declaro no deveis
satisfacer cosa alguna por el día de la media an-
nata por no adelantax en sueldo sino el que actu-
almente gozais; Y del presente Titulo se tomara
razon en la contaduria genral de mi Consejo de las
Indias en la genral de Exercito, y R. Hacienda de Ca-
racas en el Pardo a seis de Febrero de mil se-
tecientos y cinco.

El Rey.

J. P. Salazar

Tesorero genral de Exercito, y R. Hacienda
de la Prov. de Caracas para D. Antonio Mallo.

Tomose razon en la Contaduria Gral de Indias. Madrid.
quinze de Febrero de mil setecientos ochenta y cinco

Por ausencia del Sr. Cont. Gral.

Pedro de Larraxeta

3



Dño diez y ocho r. p. e

3



Don Carlos, por la gracia de Dios, Rey de Castilla,
 de Leon, de Aragon de las dos Sicilias, de Jerusalem de
 Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia,
 de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega,
 de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Algecira, de Gibral-
 tar, de las Islas de Canaria, de las Indias orientales, y Occi-
 dentales, Islas, y Tierra Firme del Mar Oceano, Archidu-
 que de Austria, Duque de Borgoña, de Bravante, y Milan,
 Conde de Abspurg, Flandes, Firól, y Barcelona, Señor de viz-
 caya, y de Tirolina. Por quanto atendiendo a los servicios
 de vos D.ⁿ Joseph Antonio de Orca, Ferrero Adm.^{or} de Ex^{to}
 y R.^{ta} Hacienda, y de la Aduana del Puerto de la Guayra, y
 al merito que habeis conrraido en servicio de este Empleo,
 y en el de Adm.^{or} Gral de Rentas R.^{ta} de la Prouincia de Cara-
 cas en el tpo que interinam.^{te} lo exercisteis durante la ausen-
 cia de D.ⁿ Antonio Mallo, he venido en nombraros para dho
 Empleo, que por ascenso de este resulta vacante. Por tanto
 quiero que lo exerciais en la conformidad, y con las mismas
 facultades, preeminencias, y exempciones que lo ha hecho vno
 Antecesor, y corresponden al citado Empleo. Y mando al Yncom.^{do}
 de Exército, y R.^{ta} Hac.^{ta} de la nominada Prou.^{ta} que luego q^{ue} vea es-
 te Titulo tome, y reciba de vos el Juram.^{to} con la solemnidad
 que se requiere, y debeis hacer de que bien, y fiel.^{te} exercereis
 el expresado Empleo, y que habiendolo hecho, asi el como el Gov.^{or}
 y Cap.ⁿ Gral de la misma Prou.^{ta} y todas las personas estantes, y
 habitantes en su Jurisdiccion, os tengan por tal Adm.^{or} Gral de
 Rentas R.^{ta} de ella, que asi es mi voluntad, y que se os asista
 en cada un año de los que sirviereis este Empleo con el sueldo



que le está asignado, y ha disfrutado vuestro Antecesor desde
el día en que por Fexim.^o signado a Est.^{no} pp. constare habeis
tomado posesion, con la precisa calidad a que satisfagais en
la forma prevenida por mi R.^l Cedula de veinte y seis de
Mayo de mil setecientos setenta y quatro lo que debiereis
al dño de la media-annata por el sueldo, que habeis a go-
zar, y tercera parte mas por los apovechamientos (si los
hubiere) como tambien el diez y ocho por ciento, que se os car-
ga por la costa de traerlo a España a poder de mi Tesore-
ro Gral. Y de este Titulo se tomara razon en la Contadu-
ria Gral de mi Com.^o a las Indias, y en la Principal de
Cato, y R.^l Hacienda de Caracas. Dado en el Pardo a
seis de Febrero a mil setecientos ochenta y cinco.

Yo El Rey. J.

Jphoe Sabre

Titulo de Adm.^{or} Gral a Rentas R.^l a la Prov.^o de Carac.
cas para D.^o Joseph Antonio a Oraa.

Dup.^o



que le está asignado, y ha disfrutado uenno Antecesor de
el dia en que por Ferm.º signado de Est.º pp. constare habeis
tomado posesion, con la precisa calidad de que satisfagais en
la forma prevenida por mi R.ª Cedula de veinte y seis de
Mayo de mil setecientos setenta y quatro lo que debiereis
al dño de la media-annata por el sueldo, que habeis de go-
zar, y tercera parte mas por los aprovechamientos (si los
hubiere) como tambien el diez y ocho por ciento, que se os car-
ga por la costa de traerlo a España a poder de mi Tesore-
ro Gral. Y de este Titulo se tomara razon en la Contadu-
ria Gral. de mi Com.ª de las Indias, y en la Principal de
Este Reyno de la hacienda de Caracas. Dado en el Pardo a
veinte y cinco de Mayo de mil setecientos ochenta y cinco.

Yo El Rey. J.

Jphoe Salazar

Titulo de Adm. Gral de Rentas R.ª de la Prov.ª de Carac.
cas para D.º Joseph Antonio de Orca.

70
Dup.



Tomose razon en la Contaduria Gral de Indias. Madrid quince
Febrero de mil setecientos ochenta y cinco

Por ausencia del Sr. Cont. Gral.

Pedro de Gallaxeta
B



Dros. diez y ocho r. p. tal
B



*D.ⁿ Carlos, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon,
de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra,
de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca,
de Sevilla, de Cerdeña, de Cordoba, de Corcega, de Murcia,
de Jaen, de los Algarves, de Algezira, de Gibraltar, de
las Islas de Canaria, de las Indias Orientales, y Occiden-
tales, Yslas y Firrmas del Mar Oceano, Archidu-
que de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante, y Mi-
lan, Conde de Arpurg, Flandes, Friburg, y Barcelona,
Señor de Vizcaya, y de Molina, &c.^a Por quanto aten-
diendo al celo y deinterés con que vos D.ⁿ Antonio
Gaxalax, estais sirviendo interinamente el Empleo
de Teniente Administrador de Exercito, y R.^l Hacienda
y de la Aduana del Puerto de la Guayra, he venido en
conferrir en propiedad dicho Empleo. Por tanto quiero
lo ejerzais en la conformidad, y con las mismas facul-
tades, preheminencias, y exenciones que lo hizo vuestro
antecesor D.ⁿ Josef Antonio de Oxa, promovido á la
Administracion Gñal de Rentas Reales de la Provincia
de Caracas, y corresponden al citado empleo; y man-
do al Intendente de Exercito y R.^l Hacienda de la no-
minada Provincia, que luego que vea este Título tome,
y reciba de vos, (si no lo hubiereis hecho) el juramento
con la solemnidad que se requiere, de que bien y fiel-
mente exercereis el expresado Empleo, y que así él,
como el Governador y Capitan Gñal de la nominada
Provincia, el Comandante del Puerto y Plaza de la
Guayra, y todas las personas estantes y havitantes en su
Jurisdiccion os tengan por tal Teniente Administra-
dor de Exercito y R.^l Hacienda, y de la Aduana del,*

expresado Puerto, que así es mi voluntad, y que se os
asista en cada un año de los que viviereis este empleo
con el sueldo que le está asignado, satisfaciendo en la
forma prevenida por mi Real cedula de veinte y seys
de Mayo de mil setecientos setenta y quatro, lo que
deveréis al derecho de la Media-anata, con mas el di-
ez y ocho por ciento por la corta de traerlo a España
a poder de mi Feroxero Gral. Y de este Titulo se tomará
la razon en la Contaduria Gral de mi Consejo de las
Indias, en la principal de Exercito y R. Hacienda de
Caracas, y en la substituta de la Guayra. Dado en el
Pardo a seis de Febrero de mil setecientos ochenta
y cinco.

Yo El Rey. S.



Jph de Salazar

D.

Titulo de Feroxero, Administrador de exerc. y R. Hac. y de la
Aduana del Puerto de la Guayra, para D. Antonio Caxalar.

expresado Puerto, que así es mi voluntad, y que se os
anista en cada un año de los que sirviereis este empleo
con el sueldo que le está asignado, satisfaciendo en la
forma prevenida por mi Real cedula de veinte y sey
de Mayo de mil setecientos setenta y quatro, lo que
deveréis al derecho de la Media-anata, con mas el di-
ez y ocho por ciento por la corta de traerlo a España
a poder de mi Feroxero Gral. Y de este Titulo se toma-
rà raxon en la Contaduria Gral de mi coneyso de las
Indias, en la principal de Exercito y R. Hacienda de
Caracas, y en la substituta de la Guayra. Dado en el
Pardo a seis de Febrero de mil setecientos ochenta
y cin

Yo El Rey. P.



D.

J. de Salazar

Titulo de Feroxero, Administrador de exerc. y R. Hac. y de la
Aduana del Puerto de la Guayra, para D. Antonio Caxalax.

Tomose raxon en la Contaduria Gral. de Indias. Madrid
quinze de Febrero de mil setecientos ochenta y cinco

Por ausencia de ^{os} ^{os} Cont. Gral.

Pedro de Zallaxeta
B



Dros. treinta y seis r. plata
E

ra.

expresado fuere, que en mi voluntad y que se...

...de la Universidad de Granada...
...de la Facultad de Teología...

Manuscrito
de la Facultad de Teología

...porción...
...a poderse en Teror...
...en la Comarca...
...en la principal...
...Comarca...
...Estado...
...



Manuscrito
de la Facultad de Teología



LIBRARY

